

Nuevas normativas.

Diferencias y cómo te afectan



	Ley Antifraude	Ley Crea y Crece
¿Quién la impulsa?		
¿Qué persiguen?	Prevenir el fraude fiscal asegurando trazabilidad y control de la facturación.	Reducir la morosidad e impulsar la transformación digital.
¿A quién afecta?	Transacciones B2B y B2C.	Transacciones B2B.
Tecnología necesaria	Sistema Informático de Facturación (SIF) certificado que garantice los requerimientos.	Plataforma de intercambio de factura electrónica.
Requerimientos	• Integridad de la información. • Trazabilidad. • Inalterabilidad (no se pueden borrar facturas). • Firma o huella que asegure la autenticidad. • Conservación de los registros. • En algunos casos requiere la incorporación de un código QR.	• Factura electrónica formato estructurado. • Intercambio entre plataformas. • Comunicación de estados. • Custodia digital y disponibilidad de facturas.
Sistemas	España  País Vasco  Navarra 	Solución Publica de Facturación Electrónica.
Entrada en vigor ^{**}	• Empresas que tributen con Impuesto de Sociedades: 1 de enero de 2026. • Autónomos y otras actividades que no tributan: 1 de julio de 2026.	Sin determinar. Plazos para adaptarse: • Empresas con facturación de más de 8 millones: 1 año • Empresas con facturación de menos de 8 millones: 2 años